

# Facultad de Odontología (FO) Decanato

# RESOLUCIÓN DECANAL Nº 075-2024-FO-UNAP

San Juan Bautista, 28 de junio de 2024

## VISTO:

El Oficio N° 051-2024-UI/FO-UNAP, presentado por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Odontología, sobre designación del jurado calificador y dictaminador del plan de tesis.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio № 037-2024-CGyT-FO-UNAP de fecha 27 de junio de 2024, don Jorge Francisco Bardales Ríos, Presidente del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología, remite el informe final aprobado del plan de tesis: "NIVEL DE CONOCIMIENTO EN SALUD BUCAL DE LOS PADRES EN RELACIÓN A LA HIGIENE BUCAL DE SUS HIJOS PREESCOLARES DEL AAHH PUERTO MOREY-BELÉN" presentado por los bachilleres: Noheli Sthefani López Pérez y Ricardo Raúl Rengifo Shuña, para optar el título profesional de Cirujano Dentista, por lo que se debe designar el jurado calificador y dictaminador integrado por los siguientes profesionales: Dr. Jorge Francisco Bardales Ríos, presidente; Dr. Jairo Rafael Vidaurre Urrelo, miembro; Mg. Lina Marli Camiñas Gómez, miembro;

Que, por la razón expuesta y estando de conformidad con los requisitos exigidos en el artículo 13°, Capítulo V del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente atender lo solicitado por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Odontología;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria №. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el jurado calificador y dictaminador del plan de tesis: "NIVEL DE CONOCIMIENTO EN SALUD BUCAL DE LOS PADRES EN RELACIÓN A LA HIGIENE BUCAL DE SUS HIJOS PREESCOLARES DEL AAHH PUERTO MOREY-BELÉN" presentado por los bachilleres: Noheli Sthefani López Pérez y Ricardo Raúl Rengifo Shuña, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución decanal, integrado de la siguiente manera:

Dr. Jorge Francisco Bardales Ríos

Presidente

Dr. Jairo Rafael Vidaurre Urrelo

Miembro

Mg. Lina Marli Camiñas Gómez

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que el jurado calificador deberá cumplir con las atribuciones y los plazos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Registrese, comuniquese y archivese

RAFAEL F. SOLOGUREN ANCHANTI

Decano

YRIAM B. PANDURO D

Secretaria/Academida

Distrib: UI/ CGyT/ jurado (3) /asesor (2)/ interesado (2)/ Pag.web.FO/archivo

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN Nº 012-2019-SUNEDU/CD